



EXP-UNC: 0006006/2008

*Universidad Nacional*

de

*Córdoba*

*República Argentina*

**VISTO:**

Las presentes actuaciones, en las que tramita el concurso de un cargo de Profesor Adjunto DS de la cátedra de Práctica Archivística en la Escuela de Archivología de la Facultad de Filosofía y Humanidades, convocado a fojas 89/vta. por R.HCD 463/05 (aprobada por R.HCS 491/05 - fs. 94); y

**CONSIDERANDO:**

Que, producido el dictamen del tribunal (fs. 179 y 181), a solicitud del H. Consejo Directivo (Resoluciones 242/06, fs. 196 y 139/07, fs. 236/vta.) el mismo es ampliado, aclarado y ratificado a fojas 216/220 y 252/253;

Que con escritos de fojas 187<sup>1/5</sup>, 230<sup>1/6</sup> y 256<sup>1/6</sup> la archivera GRACIELA HAYDEÉ ANTÓN (Leg. 24.253), aspirante que obtuviera el segundo lugar en el orden de mérito, impugna dichos informes del jurado;

Que, pese a los agravios reseñados por la impugnante, de la valoración que hace el tribunal de las pruebas de oposición, se verifica una distancia tal entre ella y la postulante que resultara en primer lugar, que permitiría por sí sola habilitar la designación de la candidata propuesta;

Que la supuesta falta de valoración de antecedentes que arguye la Arch. Antón no constituye por sí una causal de nulidad, toda vez que el jurado no tiene obligación de mencionar todos y cada uno de los títulos y antecedentes (Art. 27, Inc. 5, R.HCD 227/91);

Que en el despacho de fojas 273 la Comisión de Vigilancia y Reglamento del H.C.D. considera que debe aprobarse lo actuado en el concurso en cuestión y designar a la candidata propuesta, opinión que es compartida por la Decana de esa unidad académica (fs. 274);

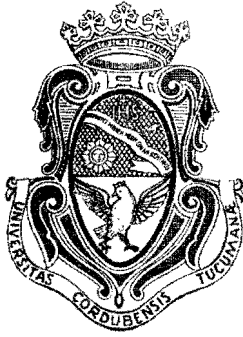
Que en idéntico sentido dictamina la Dirección de Asuntos Jurídicos a fojas 232/vta. (Dictamen 36.517, penúltimo párrafo);

Por ello, y teniendo en cuenta lo aconsejado por las Comisiones de Enseñanza y de Vigilancia y Reglamento en sendos despachos de fojas 277 y 278, respectivamente,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Rechazar la impugnación presentada por la Arch. GRACIELA HAYDEÉ ANTÓN (Leg. 24.253) a la ampliación del dictamen del jurado que entendió en el concurso de un cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple de la cátedra de Práctica Archivística en la Escuela de Archivología de la Facultad de Filosofía y Humanidades.



EXP-UNC: 0006006/2008

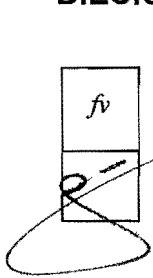
*Universidad Nacional*  
*de*  
*Córdoba*  
*República Argentina*

**ARTÍCULO 2°.-** Aprobar el dictamen y sus ampliaciones elaborados por el jurado del concurso de Profesor Adjunto con dedicación simple de la cátedra de Práctica Archivística en la Escuela de Archivología de la Facultad de Filosofía y Humanidades y, en consecuencia, designar por concurso en dicho cargo a la Arch. ALBA NOEMÍ ZUÁZQUITA (DNI 5.008.095), a partir de la fecha y por el término reglamentario, eximiéndola de la exigencia de poseer título máximo establecida en el Art. 63 de los Estatutos de la U.N.C.

**ARTÍCULO 3°.-** La Arch. Zuázquita, en el término de diez (10) días, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente resolución, a efectos del trámite pertinente (Art. 56 del Reglamento de la Caja - t.o. 1990).

**ARTÍCULO 4°.-** Notifíquese, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Filosofía y Humanidades –Escuela de Archivología.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO.**



**Mgter. JHON BORETTO**  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO**  
RECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA